



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3841)

09 SEP 2016

Por la cual se modifica la Resolución No. 3840 del 08 de septiembre de 2016 "Por la cual el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Alcaldía Municipal de Fredonia Departamento de Antioquia para las elecciones atípicas del 23 de octubre de 2016 y delega la función de inscripción de candidatura"

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que con la Resolución No. 3840 del 08 de septiembre de 2016 se otorgó aval para que el Dr. GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.462.492, representará al Partido Liberal Colombiano en las elecciones atípicas a celebrarse el próximo 23 de octubre para elegir Alcalde Municipal en el Municipio de Fredonia - Antioquia.

Que por error mecanográfico en el artículo cuarto se advierte un error en la delegación para la inscripción de la candidatura.

Que se hace necesario modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 3840 del 08 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 3480 del 08 de septiembre de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:
"ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. RIGOBERTO DE JESÚS ARROYAVE ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.597.870 para que

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3841

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Fredonia - Antioquía al Dr. Dr. GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.462.492 en calidad de candidato y en representación del Partido Liberal Colombiano."

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 3840 del 08 de septiembre de 2016 quedarán iguales.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico

